

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 02-PF-DDFEF-2019
 FECHA DE SOLICITUD: 21-03-2019

VIATICOS	X	MOVILIZACIONES	X	SUBSISTENCIAS	ALIMENTACIÓN
----------	---	----------------	---	---------------	--------------

DATOS GENERALES

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: PEÑAHERRERA ESTRELLA FAUSTO VINICIO
 PUESTO QUE OCUPA: PROFESIONAL
 CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: GUAYAQUIL-GUAYAS
 NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: DIRECCION FINANCIERA
 FECHA SALIDA (25/03/2019) HORA SALIDA (06:35) FECHA LLEGADA (29/03/2019) HORA LLEGADA (23:01)

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:
 CHUNGATA MORILLO SANTIAGO MARCELO, ORELLANA MORA ANDREA PAULINA, PEÑAHERRERA ESTRELLA FAUSTO VINICIO, CHALA GUERRON JEYSON ALEXIS, BENAVIDES ROJAS ADRIANA DEL CARMEN, NARANJO TRAVEZ NAOMY STEPHANIE, SILVA BUSTILLOS RAÚL RICARDO Y VILAÑA MORALES ESTEFANÍA PRISCILA

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE:
 LOS DÍAS 25, 26, 27, 28 Y 29 DE MARZO DE 2019, SE REVISÓ LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y PROYECTOS DE LA FEDERACION ECUATORIANA DE JUDO.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	Latam	Quito - Guayaquil	25-03-2019	06:35	25-03-2019	07:27
Aéreo	Latam	Guayaquil - Quito	29-03-2019	22:09	29-03-2019	23:01

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: PRODUBANCO S.A. TIPO DE CUENTA: CORRIENTE No. DE CUENTA: 02009000931

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE

NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR: FAUSTO VINICIO PEÑAHERRERA ESTRELLA C.I.: 0500813738001
 NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE: SR. HÉCTOR JÁTIVA DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO

NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO: SR. HÉCTOR JÁTIVA DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS
 NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.
 • De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes
 • El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional
 Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su delegado.

DIRECCIÓN FINANCIERA MINISTERIO DEL DEPORTE
 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
 01 ABR. 2019 HORA 14:00
 ANEXOS: 01
 NOMBRE: [Firma] RECIBIDO POR

FORMULARIO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES



INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

NRO. INFORME DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 02-PF-DDFEF-2019	FECHA INFORME: 01-04-2019
--	------------------------------

DATOS GENERALES

APellidos y nombres de la o el servidor: PEÑAHERRERA ESTRELLA FAUSTO VINICIO	PUESTO QUE OCUPA: PROFESIONAL
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: GUAYAQUIL-GUAYAS	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: DIRECCION FINANCIERA

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL: CHUNGATA MORILLO SANTIAGO MARCELO, ORELLANA MORA ANDREA PAULINA, PEÑAHERRERA ESTRELLA FAUSTO VINICIO, CHALA GUERRON JEYSON ALEXIS, BENAVIDES ROJAS ADRIANA DEL CARMEN, NARANJO TRAVEZ NAOMY STEPHANIE, SILVA BUSTILLOS RAÚL RICARDO Y VILAÑA MORALES ESTEFANÍA PRISCILA

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

25 DE MARZO DE 2019

06:35 Salida del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de la ciudad de Quito hacia Guayaquil.
07:27 Llegada al Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo de la ciudad de Guayaquil.
08:00 Inicio de las actividades laborales en la Federación Ecuatoriana de Judo.
17:00 Fin de la jornada laboral.

26 DE MARZO DE 2019

08:00 Inicio de las actividades laborales en la Federación Ecuatoriana de Judo
15:00 Inicio de las actividades laborales en el Comité Olímpico Ecuatoriano
17:00 Fin de la jornada laboral.

27 DE MARZO DE 2019

08:00 Inicio de las actividades laborales en la Federación Ecuatoriana de Judo.
19:00 Fin de la jornada laboral - firma de actas.

28 DE MARZO DE 2019

08:00 Inicio de las actividades laborales en la Federación Ecuatoriana de Judo.
13:00 Inicio de las actividades laborales en la Federación Ecuatoriana de Judo - firma de actas.
17:00 Fin de la jornada laboral.

29 DE MARZO DE 2019

08:00 Inicio de las actividades laborales en la Federación Ecuatoriana de Judo.
16:00 Inicio de actividades laborales y firma de Acta en el Comité Olímpico Ecuatoriano, estableciendo acuerdo de valor no justificado
17:30 Fin de la jornada laboral – firma de actas.
22:09 Salida del Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo de la ciudad de Guayaquil hacia la ciudad de Quito.
23:01 Llegada al Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de la ciudad de Quito.

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA (dd-mmm-aaaa)	25-03-2019	29-03-2019	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA (hh:mm)	06:35	23:01	

TRANSPORTE

TIPO DE	NOMBRE DE	SALIDA	LLEGADA
---------	-----------	--------	---------

TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	TRANSPORTE	RUTA	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	Latam	Quito – Guayaquil	25-03-2019	06:35	25-03-2019	07:27
Aéreo	Latam	Guayaquil – Quito	29-03-2019	22:09	29-03-2019	23:01
NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.						
OBSERVACIONES:						
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO				NOTA		
 NOMBRE: FAUSTO VINICIO PEÑAHERRERA ESTRELLA C.I.: 0500813738001				El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su delegado.		
FIRMAS DE APROBACIÓN						
FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO				FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD		
 NOMBRE: SR. HÉCTOR JÁTIVA DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS (E)				 NOMBRE: SR. HÉCTOR JÁTIVA DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS (E)		







Memorando Nro. SD-CGPGE-2019-0136

Quito, D.M., 21 de marzo de 2019

PARA: Sr. Ing. Alvaro Eddie Castillo Gomez
Director Administrativo

ASUNTO: Solicitud de emisión de boletos aéreos - Desplazamiento de los Técnicos Liquidadores a la ciudad de Guayaquil para revisión y análisis de los convenios y proyectos pendientes con la Federación Ecuatoriana de Judo.

En atención al Memorando SD-DSPPP-2019-0217, se autoriza el desplazamiento de los Técnicos Liquidadores a la ciudad de Guayaquil, con el fin de que se realice la revisión y análisis de los convenios y proyectos deportivos que mantienen pendientes las Federación Ecuatoriana de Judo, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Fausto Vinicio Peñaherrera Estrella. CI 0500813738.
2. Andrea Paulina Orellana Mora. CI 0104676473.
3. Andriana del Carmen Benavides Rojas. CI 1709423774.
4. Estefania Priscila Vilaña Morales. CI 1725127112.
5. Naomy Stephanie Naranjo Travéz. CI 1724541063.
6. Paul Ricardo Silva Bustillos. CI 0201581840.
7. Santiago Marcelo Chungata Morillo. CI 1714667522.
8. Chafa Guerrero Jeyson Alexis. CI 1003234950.

Detalle de itinerario:

Salida: lunes 25 de marzo de 2019
Quito - Guayaquil 07H00.

Retorno: viernes 29 de marzo de 2019
Guayaquil - Quito 20H00.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia
COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Referencias:
- SD-DSPPP-2019-0217

Anexos:
- sd-dsppp-2019-0217_autorización_desplazamiento_profesionales_en_liquidación0070679001553182045.pdf

Copia:
Sr. Héctor Rafael Jativa Thofa
Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos



CRISTIAN GUSTAVO
MORALES VALENCIA

Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y Av. 6 de diciembre
Quito - Ecuador PBX: 593 - 3969 200
www.deporte.gob.ec





**CERTIFICADO DE CUENTA
CORRIENTE**

15 de enero de 2018

Banco de la Producción S.A PRODUBANCO a petición de nuestro cliente **PEÑAHERRERA ESTRELLA FAUSTO VINICIO** con Identificación No. 0500813738 certifica que mantiene la CUENTA CORRIENTE NACIONAL No. 02009000931 en Dólares de los Estados Unidos de América con la siguiente información:

FECHA APERTURA:	02 de mayo de 2000
SALDO PROMEDIO SEMESTRAL:	tres (3) cifras bajas
PROTESTOS:	no registra.
CREDITOS:	RIESGOS: RIESGOS PRODUBANCO: Directos por vencer: tres (3) cifras bajas

Nuestro cliente **PEÑAHERRERA ESTRELLA FAUSTO VINICIO** puede hacer uso del presente certificado de la forma que más convenga a sus intereses y sin responsabilidad para el banco ni para ninguno de sus funcionarios.

Este Certificado no constituye de manera alguna, una garantía de Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, a favor del cliente y no será válido si existieren indicios de alteración.

Atentamente,

Produbanco
Grupo Promérica

AGENCIA GRANADOS

FIRMA AUTORIZADA

martinezkf AG. GRANADOS - QUITO

CONTRATOS CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Comparecen a la celebración del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, por una parte el Ing. Carlos Antonio Loor Reyes, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad de la Secretaría del Deporte, conforme lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 930 de 03 de diciembre de 2010, donde se reforma el Reglamento Sustitutivo de delegación de firmas para documentos, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como **CONTRATANTE** o **SECRETARÍA** ; y, por otra parte **PEÑAHERRERA ESTRELLA FAUSTO VINICIO**, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como **PROFESIONAL**.

Los intervinientes son hábiles para contratar y obligarse y deciden suscribir este Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales en forma libre y voluntaria, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) La Unidad de Auditoría Interna, en el examen especial al 28 de febrero de 2011 recomienda que el Ministerio del Deporte se abstenga de "suscribir convenios con aquellas entidades que no han liquidado o finiquitado sus obligaciones generadas en convenios anteriores".

Mediante Examen Especial realizado por la Contraloría General del Estado a las operaciones administrativas y financieras del Ministerio del Deporte, por el período comprendido entre el 25 de mayo de 2011 y el 31 de agosto de 2013, la recomendación Nro. 19 establece: *"Dispondrá a los Directores Técnicos del área, que exijan a los representantes legales de los organismo deportivos, remitan los informes técnicos y financieros con la documentación de sustento que justifiquen los gastos incurridos para el desarrollo de las actividades establecidas en los proyectos y en las cláusulas estipuladas en los convenios con el objeto de que se proceda a la liquidación y cierre de los mismos por parte de las áreas correspondientes; en caso de incumplimiento se aplique las atribuciones del Ministerio estipuladas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación"*

- b) Con el fin de dar cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General del Estado la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, constituye el PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.
- c) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2018-0881 de 26 de diciembre de 2018, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica remite a la Máxima Autoridad la ampliación *del proyecto "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 2019"*, quien mediante sumilla inserta de 26-12-2018 dispuso: "Modificación Aprobado".
- d) El modelo de gestión aprobado, contempla en su contenido la metodología que se aplicará en lo pertinente a la ampliación del proyecto; considerando el marco legal aplicable, antecedentes, justificación, objetivos, perfil, actividades y productos de los profesionales a contratarse, presupuesto, plazo y forma de pago, sede del trabajo y recomendaciones pertinentes.
- e) El modelo de gestión aprobado establece el perfil de los profesionales a contratarse, así como las actividades que desarrollarán para obtener los productos y servicios que prestarán mensualmente; objetos del presente contrato civil.
- f) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0038 de 11 de enero de 2019, la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, solicitó Certificación POA de la actividad *"Contratación de liquidadores"*.

- g) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2019-0017, de 14 de enero de 2019, la Coordinación de Planificación y Estratégica, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes Programas y Proyectos la Certificación POA Gastos Corrientes, de la actividad *"Contratación Liquidadores"* por el valor de \$244.339,20.
- h) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0041, de 14 de enero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos (E), solicitó a la Dirección Financiera emita la Certificación Presupuestaria de la actividad *"Contratación de Liquidadores"* que se encuentra en el POA 2019 de la Dirección referida.
- i) Mediante Certificación Presupuestaria No. 28 de 15 de enero de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: *"(...) certifico la disponibilidad presupuestaria para la contratación de un liquidador bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el período de enero a diciembre de 2019."*
- j) Mediante Certificación Presupuestaria No. 37 de 15 de enero de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: *"(...) certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de 15 liquidadores bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el período de enero a diciembre de 2019."*
- k) Mediante Memorando Nro. SD-DF-2019-0041, de 16 de enero de 2019, la Dirección Financiera, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, 16 certificaciones presupuestarias del sistema eSIGEF Nros. del 22 al 36 correspondiente al subtotal, por el valor de \$ 14.544,00 (Catorce mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una y Nro. 37 correspondiente al IVA por el valor de \$ 26.179,20 (Veinte y seis mil ciento setenta y nueve con 20/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).
- l) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0044, de 16 de enero de 2019, la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, solicitó a la Dirección de Administración de Talento Humano: *"(...) Por lo expuesto, se adjunta la documentación de respaldo para el inicio de la contratación de personal contemplado en el proyecto de "fortalecimiento de Gestión Institucional" para el periodo enero – diciembre 2019"*.
- m) Mediante resultado de proceso de selección No. SD-DATH-DO-2019-003 de 30 de enero de 2019, la gestión interna de manejo técnico y desarrollo organizacional de la Dirección de Administración del Talento Humano, valida los perfiles de los puestos a ser contratados, certificando el cumplimiento de los mismos por parte de los postulantes, mencionando que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal propio de la Secretaría del Deporte debido a que es insuficiente el mismo.
- n) Mediante Memorando Nro. SD-DATH-2019-0059 de 31 de enero de 2019, el Ing. Andrés Domínguez Ojeda, Director de Administración de Talento Humano solicitó a la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Secretaria del Deporte, la autorización contratación de 15 profesionales en liquidación, para el proyecto "Fortalecimiento de Gestión Institucional", a partir del 01 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- o) Mediante nota inserta en el Memorando Nro. SD-DATH-2019-0059 de 31 de enero de 2019, la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade Secretaria del Deporte dispuso: *"Talento Humano Aprobado"*.
- p) Mediante INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-046, de 31 de enero de 2019, la Dirección de Administración del Talento Humano, analiza los antecedentes y la necesidad institucional de contar con un profesional calificado que se encargue de la ejecución del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE

FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, determina la existencia de los justificativos necesarios que sustentan la contratación de los servicios profesionales del Ingeniero PEÑAHERRERA ESTRELLA FAUSTO VINICIO para la DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, como PROFESIONAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CIERRE DE PROYECTOS a partir del 01 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019; emitiendo Dictamen Favorable para proceder con la emisión del presente contrato civil de prestación de servicios profesionales.

- q) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0160 de 25 de febrero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, remite a la Dirección de Talento Humano el modelo de gestión actualizado, para el "Proyecto de Fortalecimiento de Procesos de gestión Institucional 2019" para incluir los productos, a los contratos de los Profesionales en Liquidación.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, la Secretaría del Deporte contrata bajo la modalidad de: Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales sin relación de dependencia a PEÑAHERRERA ESTRELLA FAUSTO VINICIO como **PROFESIONAL**, del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, percibiendo el honorario mensualizado comprendido dentro del Grupo Ocupacional de Servidor Público 5 Grado 11, para que preste sus servicios lícitos y personales en esta Secretaría.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES A CUMPLIR:

El **PROFESIONAL**, se compromete a entregar mensualmente los productos y servicios, que se originen de las actividades y procesos que se desarrollen dentro del **PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**; así como las demás que le sean asignadas por la autoridad competente; mediante un informe técnico mensual.

La consecución de estas funciones las realizará bajo las directrices de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, líder y responsable de la ejecución del Proyecto y bajo la línea de supervisión directa de la DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Los productos y servicios que el profesional mensualmente deberá entregar a través de un informe, son los que constan en el modelo de gestión del proyecto aprobado por la Máxima Autoridad, según las actividades que se detallan a continuación:

ACTIVIDADES

- Revisión; análisis de los Informes de Liquidación de convenios y proyectos con incremento al POA de Organismos Deportivos.
- Realizar el seguimiento a la liquidación de convenios y cierre de proyectos.
- Supervisar, capacitar y asesorar a las Organizaciones Deportivas, Personas Naturales y otras entidades en los Informes de Liquidación.
- Verificar los justificativos en el ámbito de Comunicación Social para la liquidación de convenios y cierre de proyectos.
- Validación de comprobantes de venta en el portal web del Servicio de Rentas Internas.
- Verificación de los comprobantes de venta que son presentados por los organismos deportivos constituyan documentos de soporte para justificar la transferencia realizada por el convenio o proyecto.
- Realizar el Informe de Liquidación de convenios o proyectos.

PRODUCTOS

Son considerados para el pago, la presentación de cuatro actas de compromiso firmadas por: Liquidadores responsables del proceso, Administrador del Convenio o Proyecto y Representante Legal de la Organización Deportiva; posterior a la elaboración de los informes Técnicos o Financieros o de Comunicación Social, de convenios o proyectos.



El **PROFESIONAL** deberá presentar a la finalización del contrato civil, un informe final de todos los productos y servicios entregados, para conocimiento y aprobación de la unidad administrativa donde prestó sus servicios, con copia a la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos.

CUARTA.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

La Secretaría, pagará al **PROFESIONAL** por concepto de honorarios la suma de \$ 1.212,00 (MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES con 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Este pago por acuerdo de las partes se realizará de manera mensual, una vez que se entregué el informe donde se detallen los productos y servicios brindados por parte del **PROFESIONAL**, habiendo sido aprobados por la unidad administrativa donde presta sus servicios, adjuntando la factura correspondiente.

El honorario está sujeto a las retenciones legales que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, así como Decretos o Resoluciones que emita la Autoridad Competente en materia aplicable a este caso.

QUINTA.- PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN:

La Secretaría del Deporte, se compromete a pagar al profesional que suscribe el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, conforme la "Norma Técnica de Pago Viáticos a Servidores, Obreros del Sector Público", el 70% del valor del viático en concordancia a los valores determinados en el artículo 8 de la normativa citada, en la escala de SEGUNDO NIVEL, es decir USD 56,00 (CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) por cada día que pernocten, previa presentación de facturas, notas de venta o liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, previstos por el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, expedido por el Servicio de Rentas Internas - SRI.

Adicionalmente la Institución correrá con los gastos de movilización, conforme lo establecido en el artículo 5 de la normativa legal citada en el párrafo anterior.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

El **PROFESIONAL** queda expresamente impedido de ceder las obligaciones que asume en virtud del presente contrato civil.

No se entenderá cesión las consultas, ayudas mecánicas o requerimientos de orden técnico o científico que el **PROFESIONAL** necesite de otras profesiones, artes o servicios, que sean útiles para la complementación o sustentación de sus estudios y análisis.

De existir estas relaciones del **PROFESIONAL** con terceros, se deja expresamente prescrito que la Secretaría, no se responsabilizará de obligaciones patronales, civiles o de cualquier otro tipo con éstos.

SÉPTIMA.- SUJECCIÓN:

Este contrato ha sido realizado en base a lo dispuesto en el Art. 1561, Art. 1941 y siguientes del Código Civil y Art. 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, por lo que no existe ningún tipo de relación laboral entre las partes contractuales.

De manera general el presente contrato se encuentra sujeto a todas las disposiciones contenidas en el Código Civil, siempre y cuando tengan relación con la naturaleza del contrato, que es la de prestar

servicios para el Sector Público; comprometiéndose el **PROFESIONAL** a cumplir con eficiencia y responsabilidad la prestación de los servicios profesionales establecidos, caso contrario será sancionado.

OCTAVA.-PLAZO:

El presente contrato rige a partir del 01 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019. La Secretaría acorde con lo prescrito en los artículos 1945, 1561 y siguientes del Código Civil, podrá suspender en cualquier momento el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales a los que el **PROFESIONAL** hubiere devengado en el tiempo de sus servicios.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES Y EXCLUSIVIDAD:

El **PROFESIONAL** tiene la obligación de presentar un informe mensual de las actividades realizadas y productos entregados según consta en la cláusula tercera del presente contrato, previo al pago mensual respectivo, de acuerdo a lo contenido en la cláusula cuarta del presente contrato.

El **PROFESIONAL** se responsabiliza por toda la información contenida en la documentación habilitante entregada a la Secretaría del Deporte para la suscripción del presente contrato civil. También se compromete a prestar exclusivamente en esta Cartera de Estado los servicios objetos del presente contrato; exclusividad que se verá reflejada en el cumplimiento de los requerimientos que determine su línea de supervisión directa, sea esta diaria, semanal o mensual.

DÉCIMA.- PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS Y PRODUCTOS:

De conformidad con el Art. 116 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación cualquier información, análisis, estudio, documento, resúmenes, informes o cualquier documento generado, realizado u obtenido por el **PROFESIONAL**, durante el tiempo de vigencia del presente contrato, dentro del desarrollo de las actividades objeto de este contrato, será de propiedad exclusiva de la **SECRETARÍA**, misma que no puede ser divulgada. La **SECRETARÍA**, será la única que podrá registrar, publicar, difundir, usar y distribuir dicha información a su nombre por tener la Propiedad Intelectual del mismo, así como la devolución de los insumos originales o no originales que se le entreguen.

UNDÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado por las causales que a continuación se detallan:

- a. Por cumplimiento del plazo;
- b. Por cambios o terminación del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL;
- c. Por acuerdo entre las Partes;
- d. Por solicitud voluntaria presentada por el Profesional;
- e. Por incapacidad absoluta y permanente para prestar servicios;
- f. Por incapacidad absoluta y permanente declarada judicialmente;
- g. Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- h. Por encontrarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado;
- i. Por muerte del Profesional y,
- j. Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora.

El **PROFESIONAL** podrá solicitar a la **SECRETARÍA** la terminación del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales. El



PROFESIONAL deberá entregar a la **SECRETARÍA**, un informe detallado de su gestión y acogerse al proceso de desvinculación establecido por la Institución.

DUODÉCIMA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:

La relación contractual que nace entre el **PROFESIONAL** y la **SECRETARÍA** por la prestación de servicios, se regula por los artículos 1941 al 1946, 1561 y siguientes del Código Civil.

El presente contrato no se sujeta a las disposiciones del Código del Trabajo, ya que atenta a su naturaleza, por lo cual la Secretaría no se responsabiliza por ninguna obligación laboral frente al **PROFESIONAL**, así como tampoco está en obligación de realizar la afiliación al Seguro Social Obligatorio. Este contrato se rige por las normas del Código Civil y las cláusulas aquí contenidas.

El **PROFESIONAL** se obliga a prestar sus servicios y conocimientos técnicos, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría; y a lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- JURAMENTO:

El **PROFESIONAL** declara bajo juramento, no hallarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado.

Así mismo, el **PROFESIONAL** se responsabiliza por lo suscrito en su Declaración Patrimonial Juramentada, registrada en la Contraloría General del Estado, donde declara:

No encontrarse incurso en Nepotismo, Pluriempleo e Inhabilidades o Prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

No desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que el horario lo permita.

No encontrarse incurso en ninguna causal legal de impedimento, inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un puesto, cargo, función o dignidad en el sector público.

No encontrarse en interdicción civil, no es deudor que siga proceso de concurso de acreedores y no se halla en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente, no se encuentra en mora de pago de créditos establecidos a favor de entidades y organismos del sector público, no se encuentra en mora con el gobierno nacional, gobiernos autónomos descentralizados, servicios de rentas internas, banco central de Ecuador, Instituciones Financieras abiertas o cerradas pertenecientes al Estado, entidades de derecho privado financiadas con el cincuenta por ciento o más con recursos públicos, empresas públicas o en general con cualquier entidad u organismo del Estado o que sean deudores del Estado por contribución o servicio que tengan un año de ser exigible; o que se encuentre en el Estado de incapacidad civil judicialmente declarada.

No encontrarse condenado por delitos de peculado, concusión, cohecho, extorsión, soborno, enriquecimiento ilícito, prevaricato; y en general no ha sido sentenciado por defraudación al Estado y demás entidades y organismos del Estado.

No encontrarse condenado por delitos aduaneros, tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, lavado de activos, acoso sexual, explotación sexual, trata de personas, tráfico ilícito o violación.

No haber recibido directa o indirectamente créditos vinculados contraviniendo el ordenamiento jurídico vigente.

De conformidad con el Art. 4 de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular Efectuada el 19 de Febrero del 2017, declara que no es propietario directo o indirecto de bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales, así como tampoco ostenta condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales.

DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:

El **PROFESIONAL** se obliga en forma irrevocable a no revelar, divulgar o facilitar bajo cualquier forma a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, pública o privada, toda la información institucional relacionada o no con la prestación de sus servicios, como así también las políticas y/o cualquier otra información institucional que pudiera o no encontrarse a su alcance, pero es de propiedad de la Secretaría del Deporte.

Queda prohibido al **PROFESIONAL**, usar o divulgar información institucional confidencial sin causa justificada, calificada por un juez competente y sin consentimiento de su titular, aun cuando su relación contractual hubiere terminado con la Secretaría del Deporte.

De igual forma se encuentra plenamente protegido el conocimiento tecnológico integrado por procedimientos de certificación, empleo y aplicación de técnicas, procesos y procedimientos resultantes del conocimiento experiencia y habilidad intelectual que permite mantener al **PROFESIONAL**, una ventaja competitiva o económica frente a terceros, por lo cual queda prohibida su divulgación.

De conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, sin perjuicio de la sanción al delito contemplado en los artículos 179,180, 229 y en el tercer inciso del artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal, será sancionado, cualquier uso o práctica contrario a los usos y prácticas honestas, divulgación, adquisición, o uso de información no divulgada, competencia desleal, que pudieren ser producto de: espionaje industrial, incumplimiento de una obligación contractual o legal, abuso de confianza, inducción a cometer los antes mencionados o adquisición de información no divulgada por un tercero, indirectamente, por negligencia o descuido del **PROFESIONAL**.

En caso de que el **PROFESIONAL** incurra en cualquiera de las prohibiciones tipificadas y antes descritas, la Secretaría del Deporte, está facultada para iniciar las acciones legales pertinentes.

El **PROFESIONAL**, se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva, así como a no develar o divulgar ninguna información que conozca actualmente o llegare a conocer en el futuro como consecuencia de la ejecución del presente contrato, en especial en lo relacionado con los servicios que preste dentro de la Secretaría del Deporte, sus políticas internas, de procedimientos, reglamento interno, proveedores, etc; salvo disposición legal en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES

El **PROFESIONAL** declara que recibirá notificaciones que le correspondan en la dirección domiciliaria que ha consignado en su expediente de contratación que reposa en el archivo de la Dirección de Talento Humano, sin perjuicio de hacerlo en su lugar asignado para que presente sus servicios dentro de la Secretaría del Deporte.

Cualquier cambio de domicilio será notificado por escrito en forma inmediata a la Dirección de Administración del Talento Humano, si no se comunicare por escrito cambio de dirección, el **PROFESIONAL** declara la validez de la dirección que consta en su hoja de vida para cualquier notificación.

La Secretaría del Deporte recibirá notificaciones en sus oficinas ubicadas en las calles Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y Av. 6 de Diciembre.

DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-046 y sus Anexos.

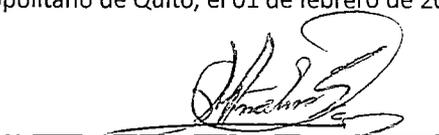
DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:

Las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato civil de prestación de servicios profesionales, a cuyas estipulaciones se someten.

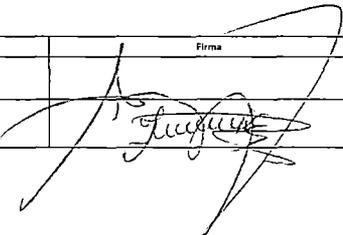
Para constancia de su aceptación, las partes suscriben en unidad de acto el presente contrato en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de febrero de 2019.



Ing. Carlos Antonio Loor Reyes
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO
FINANCIERO Y DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE**



PEÑAHERRERA ESTRELLA FAUSTO VINICIO
**PROFESIONAL
C.C. 0500813738**

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Revisado y Aprobado Por:	Ing. Andrés Vicente Domínguez Ojeda	Director de Administración del Talento Humano	
Elaborado Por:	Dra. Jeanneth Karolina Rojas Enriquez	Experto Jurídico de Talento Humano	

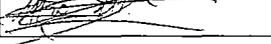
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
REGISTRO Y CONTROL DE CONTRATOS CIVILES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DEL TALENTO HUMANO

01 FEB 2019 N.009

Registrado Por: Javier Méndez

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Supervisión de Registro:	Econ. Fanny Alejandra Poveda Naranjo	Analista de Talento Humano 3	
Registrado Por:	Mario Javier Méndez Mina	Asistente de Talento Humano	

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**



NUMERO RUC: 0500813738001

APELLIDOS Y NOMBRES: PEÑAHERRERA ESTRELLA FAUSTO VINICIO

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL: NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 16/07/1956 FEC. ACTUALIZACION: 11/09/2013
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/05/2013 FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:
FEC. INSCRIPCION: 16/05/2013 FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SUPERIOR.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: POMASQUI Calle: CIEN Número: S/N Intersección: CALLE B Referencia: BARRIO PUSUQUI, A CINCUENTA METROS DE LA IGLESIA Teléfono: 022351992

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

Recuerde que sus declaraciones son semestrales siempre y cuando cumpla con las condiciones para ello, que son: retención del 100% del IVA y transferencia de bienes y servicios con tarifa 0% de IVA

Si supera los montos establecidos en el reglamento estará obligado a llevar contabilidad para el siguiente ejercicio fiscal y la presentación de sus obligaciones será mensual.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: REHERAZZO Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 11/09/2013 08:08:56

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**



NUMERO RUC: 0500813738001

APELLIDOS Y NOMBRES: PEÑAHERRERA ESTRELLA FAUSTO VINICIO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 16/05/2013

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SUPERIOR.
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: POMASQUI Barrio: PUSUQUI Calle: CIEN Número: S/N Intersección: CALLE B
Referencia: A CINCUENTA METROS DE LA IGLESIA Oficina: PB Telefono Domicilio: 022351992

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: REHERAZZO Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 11/09/2013 08:08:56



COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-046

ASUNTO: Contratación de Servicios Profesionales – PEÑAHERRERA ESTRELLA FAUSTO VINICIO
FECHA: 31 de enero de 2019

1. ANTECEDENTES:

Con el objetivo de ejecutar el **PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2019, la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos como responsable y líder metodológico del mismo, establece el modelo de gestión aprobado por la Máxima Autoridad y ejecuta las gestiones administrativas pertinentes para proceder con la contratación de los profesionales necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2018-0881 de 26 de diciembre de 2018, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica remite a la Máxima Autoridad la ampliación *del proyecto "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 2019"*, quien mediante sumilla inserta de 26-12-2018 dispuso: "Modificación Aprobado".

El modelo de gestión aprobado, contempla en su contenido la metodología que se aplicará en lo pertinente a la ampliación del proyecto; considerando el marco legal aplicable, antecedentes, justificación, objetivos, perfil, actividades y productos de los profesionales a contratarse, presupuesto, plazo y forma de pago, sede del trabajo y recomendaciones pertinentes.

El modelo de gestión aprobado establece el perfil de los profesionales a contratarse, así como las actividades que desarrollarán para obtener los productos y servicios que prestarán mensualmente; objetos del presente contrato civil.

Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0038 de 11 de enero de 2019, la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, solicitó Certificación POA de la actividad "*Contratación de liquidadores*".

Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2019-0017, de 14 de enero de 2019, la Coordinación de Planificación y Estratégica, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes Programas y Proyectos la Certificación POA Gastos Corrientes, de la actividad "*Contratación Liquidadores*" por el valor de \$244.339,20.

Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0041, de 14 de enero de 2019, se solicitó a la Dirección Financiera emita la Certificación Presupuestaria de la actividad "*Contratación de Liquidadores*".

Mediante Memorando Nro. SD-DF-2019-0041, de 16 de enero de 2019, la Dirección Financiera, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, las Certificaciones Presupuestarias desde la 22 a la 37 para la contratación de 15 liquidadores.

Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0044, de 16 de enero de 2019, la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, solicitó a la Dirección de Administración de Talento Humano: "*(...) Por lo expuesto, se adjunta la documentación de respaldo para el inicio de la contratación de personal contemplado en el proyecto de "fortalecimiento de Gestión Institucional" para el periodo enero – diciembre 2019*".

Mediante Memorando Nro. SD-DATH-2019-0059 de 31 de enero de 2019, el Ing. Andrés Domínguez Ojeda, Director de Administración de Talento Humano solicitó a la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Secretaria del Deporte, la autorización contratación de 15 profesionales en liquidación, para el proyecto "Fortalecimiento de Gestión Institucional", a partir del 01 de febrero de 2019.

Mediante nota inserta en el Memorando Nro. SD-DATH-2019-0059 de 31 de enero de 2019, la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade Secretaria del Deporte dispuso: "*Talento Humano Aprobado*".

2. BASE LEGAL:

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone lo siguiente:

"Art. 148.- De los contratos civiles de servicios.- La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial



aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados.

Las personas a contratarse bajo esta modalidad no deberán tener inhabilidades, prohibiciones e impedimentos establecidos para las y los servidores públicos. Tratándose de personas que hayan recibido indemnización o compensación económica por compra de renuncia, retiro voluntario, venta de renuncia u otras figuras similares, no constituirá impedimento para suscribir un contrato civil de servicios, conforme lo establece la LOSEP y este Reglamento General.

Las personas extranjeras, podrán prestar sus servicios al Estado Ecuatoriano, mediante la suscripción de contratos civiles de servicios profesionales o de servicios técnicos especializados para lo cual se estará a lo que establece para estas personas en la LOSEP, en este Reglamento General y las normas legales aplicables.”

Mediante Suplemento de Registro Oficial No. 76 de 11 de septiembre de 2017, se publican las **Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público**, expedidas mediante Decreto Ejecutivo Nro. 135, que establecen lo siguiente:

“Art. 9.- Contratos de servicios profesionales y consultorías. - La contratación de prestación de servicios profesionales y consultorías por honorarios solo se podrá ejecutar cuando el objeto de la contratación haga referencia a actividades relacionadas con los procesos agregadores de valor de las entidades sujetas al ámbito del presente decreto.

De manera previa a la contratación de consultorías, cualquiera que fuera su objeto, se deberá verificar en el banco de consultorías del sector público, el cual se encuentra a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública, para evitar la duplicidad con estudios ya realizados.

De igual forma se restringe la celebración de contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público, a excepción de aquellos casos que justifiquen la imperativa necesidad institucional de contratar, para lo cual se requiere un informe técnico emitido por la Unidad de Gestión de Talento Humano.

Art. 13.- Racionalización de programas públicos. - La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo procederá a la racionalización de aquellos programas y proyectos institucionales que no sean eficaces y eficientes e impliquen duplicidad o contraposición con otros similares. Se pondrá especial énfasis en limitar la contratación de personal a través de programas y proyectos de inversión, en ningún caso se procederá a contratar servicios ocasionales para actividades permanentes o de funcionamiento de procesos habilitantes.”

Mediante **Procedimiento Gestión de Selección de Personal por Contratos** Versión 1.0 de 04 de noviembre de 2015, el Ministerio del Trabajo establece el procedimiento a seguir para la vinculación de personal bajo la modalidad de Contrato Civil de Servicios Profesionales y Técnicos Especializados.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 930 de 03 de diciembre de 2010 se reforma el **Reglamento Sustitutivo de delegación de firmas para documentos del Ministerio del Deporte** delegando a la Coordinación Administrativa Financiera la suscripción de los contratos civiles para profesionales y técnicos.

La Unidad de Auditoría Interna, en el examen especial al 28 de febrero de 2011 recomienda que el Ministerio del Deporte se abstenga de “suscribir convenios con aquellas entidades que no han liquidado o finiquitado sus obligaciones generadas en convenios anteriores”.

Mediante **Examen Especial realizado por la Contraloría General del Estado a las operaciones administrativas y financieras del Ministerio del Deporte**, por el período comprendido entre el 25 de mayo de 2011 y el 31 de agosto de 2013, la recomendación Nro. 19 establece: “Dispondrá a los Directores Técnicos del área, que exijan a los representantes legales de los organismo deportivos, remitan los informes técnicos y financieros con la documentación de sustento que justifiquen los gastos incurridos para el desarrollo de las actividades establecidas en los proyectos y en las cláusulas estipuladas en los convenios con el objeto de que se proceda a la liquidación y cierre de los mismos por parte de las áreas correspondientes; en caso de incumplimiento se aplique las atribuciones del Ministerio estipuladas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación”

Mediante Resolución No. 007, se expide la Reforma al **Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Deporte**; que establece en la estructura organizacional, atribuciones y responsabilidades de todas las unidades de la Institución, actualizado por última ocasión mediante Resolución Nro. 0024 de 16 de agosto de 2017.



Mediante Decreto Ejecutivo No. 438 de 14 de junio de 2018 en su Art. 1 dispone: **"Transfórmese el Ministerio del Deporte en Secretaría del Deporte, con autonomía administrativa y financiera."**

Con Oficio Nro. MDT-MDT-2019-0008 de 08 de enero de 2019 el Ministro del Trabajo aprueba el Rediseño de la Estructura Institucional, así como el Proyecto de Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y la Implementación de la Estructura Orgánica de la Secretaría del Deporte, adjuntando la resolución y listas de asignaciones para el cambio de denominación de diez (10) puestos y supresión de cuatro (04) puestos, todos del nivel jerárquico superior de la Secretaría del Deporte.

Que mediante Resolución Nro. MDT-2019-002-A de 08 de enero de 2019 el Ministerio de Trabajo aprobó el cambio de denominación de diez (10) puestos para la Secretaría del Deporte.

Mediante Resolución Nro. 0007 de 23 de enero de 2019 se reforma el **Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría del Deporte**; que establece en la estructura organizacional, atribuciones y responsabilidades de todas las unidades de la Institución.

3. ANÁLISIS TÉCNICO:

Considerando que la actividad de liquidación de convenios responde a las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General del Estado y se relacionan directamente con los procesos agregadores de valor de la Secretaría del Deporte, apoyando al normal desarrollo del sistema deportivo nacional, apuntando a la mejora continua en materia deportiva.

De acuerdo a lo establecido en la base legal antes citada, la Dirección de Administración del Talento Humano procede a gestionar las acciones necesarias para la contratación del personal que exige la ejecución del **PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, una vez que la **DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS**, ha revisado el cumplimiento de las exigencias profesionales que demanda la ejecución del trabajo específico a desarrollarse en este proyecto.

Mediante resultado del proceso de selección No. SD-DATH-DO-2019-006, de 30 de enero de 2019, la Gestión interna de manejo técnico y desarrollo organizacional de la Dirección de Administración del Talento Humano, valida los perfiles de los puestos a ser contratados, certificando el cumplimiento de los mismos por parte de los postulantes, mencionando que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal propio de la Secretaría del Deporte debido a que es insuficiente el mismo; anexa los resultados pertinentes al proceso de selección, incluyendo toda la documentación habilitante que valida que los postulantes cumplen con los requisitos establecidos previa contratación.

3.1.JUSTIFICACIÓN:

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del Art. 9 del Decreto Ejecutivo Nro. 135, la Dirección de Administración del Talento Humano ha efectuado el análisis técnico correspondiente a la justificación de contar con la imperativa necesidad institucional de contratar profesionales para la correcta ejecución del **PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, bajo la modalidad de Contratos Civiles de Servicios Profesionales; por lo que se ha considerado el contenido aprobado por la Máxima Autoridad en el Modelo de Gestión, además que se cuenta con los recursos económicos disponibles en una partida presupuestaria para tales efectos; por lo que se detalla a continuación los productos y servicios que deberán entregar de acuerdo a lo establecido en el modelo de gestión aprobado por la Máxima Autoridad.

3.2.PRODUCTOS Y SERVICIOS:

El Profesional a contratarse deberá presentar mensualmente un informe, objeto de aprobación por parte de la unidad requirente a la que pertenece, donde se detallen los productos y servicios a cumplir de acuerdo a las siguientes actividades:

- Revisión, análisis de los Informes de Liquidación de convenios y proyectos con incremento al POA de Organismos Deportivos.
- Realizar el seguimiento a la liquidación de convenios y cierre de proyectos.
- Supervisar, capacitar y asesorar a las Organizaciones Deportivas, Personas Naturales y otras entidades en los Informes de Liquidación.
- Verificar los justificativos en el ámbito de Comunicación Social para la liquidación de convenios y cierre de proyectos.
- Validación de comprobantes de venta en el portal web del Servicio de Rentas Internas.
- Verificación de los comprobantes de venta que son presentados por los organismos deportivos constituyan documentos de soporte para justificar la transferencia realizada por el convenio o proyecto.
- Realizar el Informe de Liquidación de convenios o proyectos.



PRODUCTOS:

Son considerados para el pago, la presentación de cuatro actas de compromiso firmadas por: Liquidadores responsables del proceso, Administrador del Convenio o Proyecto y Representante Legal de la Organización Deportiva; posterior a la elaboración de los informes Técnicos o Financieros o de Comunicación Social, de convenios o proyectos.

4. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Mediante Certificación Presupuestaria No. 28 de 15 de enero de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) certifico la disponibilidad presupuestaria para la contratación de un liquidador bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el período de enero a diciembre de 2019."

Mediante Certificación Presupuestaria No. 37 de 15 de enero de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de 15 liquidadores bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el período de enero a diciembre de 2019."

5. CONCLUSIÓN:

De acuerdo a la documentación receptada y del análisis de la normativa vigente, se determina la existencia de justificativos que sustentan la solicitud de contratación de **LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS** y una vez que se han evaluado y corroborado que el profesional cumple con los requisitos establecidos para contratar con la Secretaría del Deporte y que se cuenta con las certificaciones presupuestarias necesarias; la Dirección de Administración del Talento Humano concluye que es procedente la emisión del correspondiente contrato civil.

6. DICTAMEN:

Una vez realizado el análisis técnico con base a los antecedentes señalados y debido a la necesidad institucional de contar con personal calificado que se encargue de la ejecución del **PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**; y, por existir los justificativos necesarios, la Dirección de Administración del Talento Humano emite **Informe Favorable** para la contratación bajo la modalidad de Contrato Civil de Servicios Profesionales, para la **DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS**; mismo que no genera estabilidad laboral ni derecho adquirido, pudiendo darse por terminado en cualquier momento, a favor de **PEÑAHERRERA ESTRELLA FAUSTO VINICIO**, como **PROFESIONAL EN LIQUIDACIÓN**, percibiendo honorarios profesionales por el valor de \$ 1.212,00 (MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES con 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, a partir del 01 de febrero de 2019.

7. ANEXOS:

- Modelo de Gestión Aprobado por la Máxima Autoridad
- Certificación Presupuestaria Honorarios y Certificación Presupuestaria IVA.
- Resultado del Proceso de Selección No. SD-DATH-DO-2019-006
- Memorando Nro. SD-DATH-2019-0059, Aprobado por la Máxima Autoridad.
- Lista de Asignación del Profesional.

Lo anterior, previo cumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias que rigen la materia.

Atentamente,

Ing. Andrés Vicente Domínguez Ojeda
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

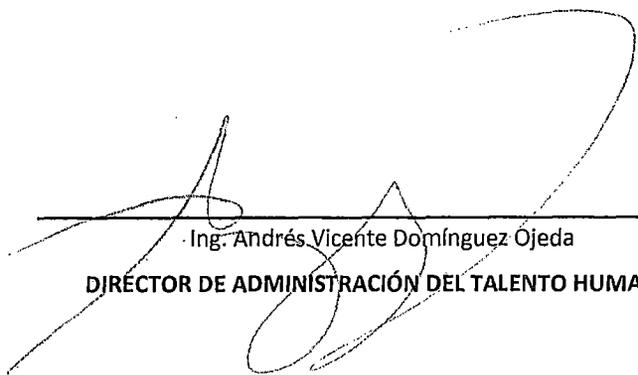
Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado Por:	Econ. Alejandra Poveda Naranjo	Analista de Talento Humano 3 (Responsable de la Gestión interna de administración del talento humano)	

**LISTA DE ASIGNACIONES DEL PERSONAL A CONTRATAR EN
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS
BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO CIVIL DE SERVICIOS PROFESIONALES**

No	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	HONORARIOS	VIGENCIA	
			PUESTO INSTITUCIONAL		DESDE	HASTA
1	PEÑAHERRERA ESTRELLA FAUSTO VINICIO	0500813738	PROFESIONAL EN LIQUIDACIONES	\$ 1212,00 MÁS IVA	01/02/2019	31/12/2019

Handwritten initials

ELABORADO POR:	
	JAVIER MENDEZ ASISTENTE DE TALENTO HUMANO


Ing. Andrés Vicente Domínguez Ojeda
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO



Fausb Petherrera

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	SECRETARIA DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	155	06	03	19
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO CLASE DE GASTO

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530606	1701	001	0000	0000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$1,599.84
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$1,599.84
TOTAL										

SON: MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON 84/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

En atención al memorando SD-DSPPP-2019-0041, certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de un liquidador bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el período de febrero a diciembre de 2019. Actualización Cert. Pres. Nro. 37

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 06/03/2019		 Director Financiero



CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	SECRETARIA DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACION		
Unid. Ejecutora:	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	28	15	01	19
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

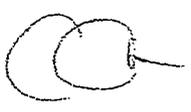
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

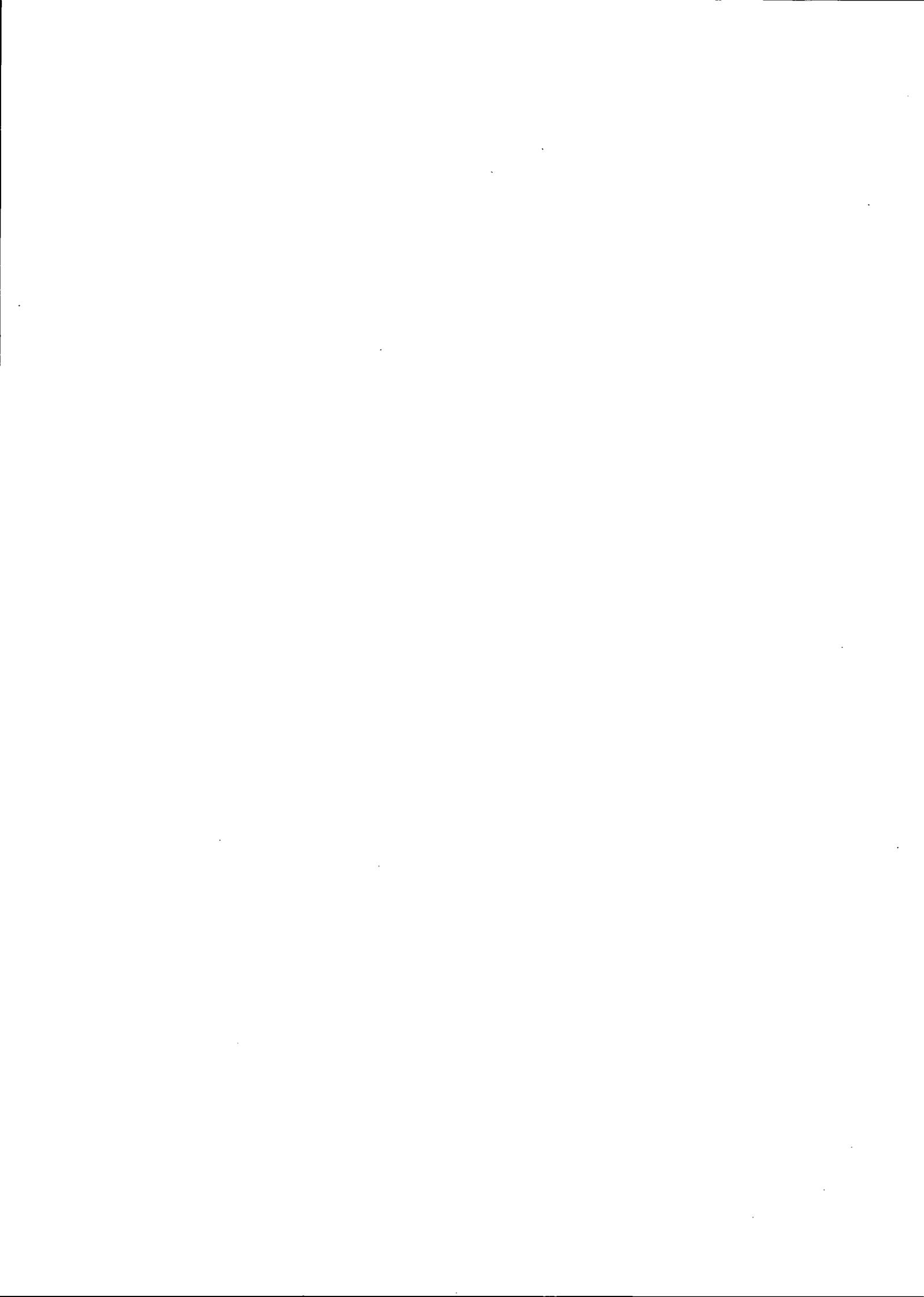
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530606	1701	001	0000	0000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$14,544.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$14,544.00
TOTAL										

SON: CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES

DESCRIPCION:

En atención al memorando SD-DSPPP-2019-0041, certifico la disponibilidad presupuestaria para la contratación de un liquidador bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de enero a diciembre de 2019.

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 16/01/2019	Funcionario Responsable	Director Financiero



CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institución:	SECRETARIA DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL		37	15	01
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530606	1701	001	0000	0000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$26,179.20
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$26,179.20
TOTAL										

SON: VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE DOLARES CON 20/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

En atención al memorando SD-DSPPP-2019-0041, certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de 15 liquidadores bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de enero a diciembre de 2019.

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 15/01/2019	Funcionario Responsable	Director Financiero



comprobante emisor emisor autorización autorización relacionados

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0003 M JUNTA No. 0003 - 178 CERTIFICADO No. 0500813738 CEDULA No.

PEÑAHERRERA ESTRELLA FAUSTO VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: POMASQUI
ZONA: 2




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **050081373-8**

APELLIDOS Y NOMBRES: **PEÑAHERRERA ESTRELLA FAUSTO VINICIO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **COTOPAXI LATACUNGA LA MATRIZ**

FECHA DE NACIMIENTO: **1966-07-16**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

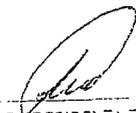
SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**
CRUZ FRESIA VACA MORALES




ELECCIONES SECCIONALES Y CPOCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



EL PRESIDENTE DE LA JURIA

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** V1143E1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PEÑAHERRERA FAUSTO**

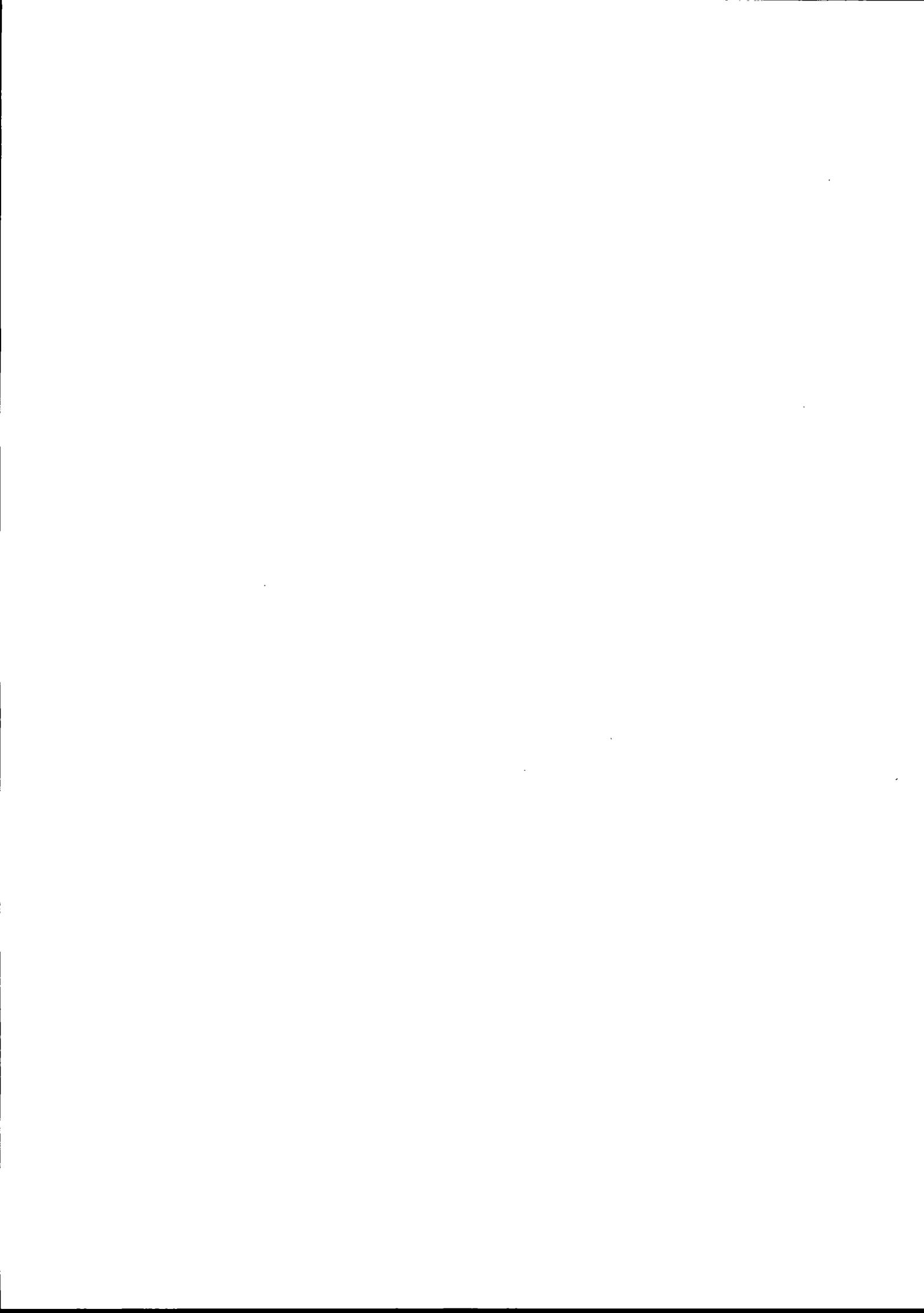
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ESTRELLA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2010-10-24**

FECHA DE EXPIRACION: **2020-10-24**



[Signature] DIRECTOR GENERAL *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO





LATAM AIRLINES GROUP S.A.

AEROLANE Líneas Aéreas Nacionales del Ecuador S.A. - RUC: 1791807154001

Conector de Alpachaca S/N - Edificio Quiport Airport Center 3er piso, Oficina 302, Ref. Frente al Terminal Aeropuerto Mariscal Sucre Quito - Ecuador

Información de tu Pasaje

Este documento contiene el detalle y condiciones del servicio que adquiriste.

No es necesario que lo lleses el día de tu viaje.

Nombre Pasajero	FAUSTO PENAHERRERA	Documento de Identificación	0500813738
Código de Reserva	LSROVB	Nº Pasajero Frecuente	
Tipo de pasajero	Adulto	Ciudad y Fecha de emisión	Quito, Ecuador 22-MAR.-19

Información Tributaria

Razón Social Agencia	EUROVIAJES	1791226054001
----------------------	------------	---------------

Este documento es aceptado tributariamente por SRI (Servicio de Rentas Internas de Ecuador)

Desglose de tu pago

Concepto	Número de ticket	Monto (1)
Tarifa		USD 148.00
Equivalente tarifa en moneda de pago		USD 0
Tasas y/o impuestos (2)		USD 47.25
Total pasaje	462-2194440542	USD 195.25
Total pagado		USD 195.25

Forma de pago

Tipo	Detalle	Fecha de expiración	Código de Autorización
(1)	USD: dólares americanos		
(2)	Detalle de las tasas y/o impuestos Pasaje: USD.EC 17.76 - WT 8.27 - OR 21.22		

Itinerario

Nº Vuelo	Origen	Destino	Salida		Llegada		Cabinas	Tarifa	Asiento	Equipaje en bodega
			Fecha	Horario	Fecha	Horario				
XL 1355 Operado por Latam Airlines Ecuador	QUITO MARISCAL SUCRE INTL.	GUAYAQUIL JJ DE OLMEDO INTL.	LUN. 25-MAR.-19	06:35	LUN. 25-MAR.-19	07:27	Economy - S	S0YSE5ZB	Por reservar	1 pieza de 23 Kgs.
XL 1388 Operado por Latam Airlines Ecuador	GUAYAQUIL JJ DE OLMEDO INTL.	QUITO MARISCAL SUCRE INTL.	VIE. 29-MAR.-19	22:09	VIE. 29-MAR.-19	23:01	Economy - S	S0YSE5ZB	Por reservar	1 pieza de 23 Kgs.

- Información importante: Si tú o alguno de tus acompañantes tienen una necesidad especial, infórmalos al momento de realizar tu reserva y hasta 48 horas antes de tu vuelo llamando a nuestro Contact Center. Para mayor información ingresa a nuestro Centro de Ayuda <http://helpdesk.lan.com/hc/es/>.
- Si tu equipaje de mano excede el tamaño o peso máximo permitido, tendrás la opción de enviarlo a la bodega del avión por un costo extra. Si decides no hacerlo, no podremos embarcar tu equipaje en el vuelo ni hacemos responsable de su custodia.
- Información importante Para acceder a tarifas con descuento por tercera edad o de discapacitados debes realizar tu compra en nuestras Oficinas de Atención o llamando a nuestro Contact Center al 1800-000-527.

Detalle aerolíneas

Nº de vuelo	Aerolínea operadora	Aerolínea comercializadora
XL 1355	LATAM Airlines Ecuador	LATAM Airlines Ecuador
XL 1388	LATAM Airlines Ecuador	LATAM Airlines Ecuador

Equipaje permitido

Equipaje chequeado (transportado en la bodega del avión)

La tarifa: PLUS: S0YSE5ZB

Puedes transportar sin costo 1 pieza (bolso o maleta) que no supere los 23 kilos, con una dimensión máxima de 158 cms. (largo+ancho+alto). Si quieres agregar maletas adicionales para ser transportadas en bodega visita nuestro sitio web https://www.latam.com/es_ec/apps/personas/mybookings.

La tarifa: PLUS: S0YSE5ZB

Puedes transportar sin costo 1 pieza (bolso o maleta) que no supere los 23 kilos, con una dimensión máxima de 158 cms. (largo+ancho+alto). Si quieres agregar maletas adicionales para ser transportadas en bodega visita nuestro sitio web https://www.latam.com/es_ec/apps/personas/mybookings.

Si viajas con equipaje especial (artículos deportivos, musicales y audiovisuales), infórmate de las especificaciones para su transporte y del costo [en nuestro sitio](#).

Equipaje de mano (transportado en la cabina de pasajeros)

En la cabina de Clase Economy puede transportar libre de costo: Una pieza de equipaje de mano máximo 8 kg. En ambos casos pueden ser ubicadas en los compartimientos superiores de la cabina y las dimensiones máximas son 55cmx35cmx25cm (largo, alto, ancho) incluyendo bolsillos, ruedas y asa. Ten en cuenta que si tu equipaje no cumple con las dimensiones y peso de equipaje de mano, se deberá enviar a la bodega del avión por un costo extra. Consulta los valores en LATAM.COM. En caso de no asumir el costo extra, el equipaje no se embarcará y quedará bajo tu responsabilidad.

En la cabina de Clase Economy puede transportar libre de costo:

- Una pieza de equipaje de máximo 8 kg. Para vuelos desde, hacia y dentro de Brasil, el peso máximo es de 10 kg. En ambos casos pueden ser ubicadas en los compartimientos superiores de la cabina y las dimensiones máximas son 55cmx35cmx25cm (largo, alto, ancho) incluyendo bolsillos, ruedas y asa. Ten en cuenta que si tu equipaje de mano no cumple con estos requisitos será retenido y enviado a la bodega de avión, inclusive en la sala de embarque, pudiendo estar sujeto a cobro de acuerdo a los términos y condiciones de equipaje. Revisa los términos y condiciones en www.latam.com.
- Un artículo personal (cartera, laptop o bolso de bebé), el cual deberá ser ubicado bajo el asiento delantero, excepto en primera fila y en filas de emergencia

Elementos de valor

En el transporte de equipaje, LATAM no asume responsabilidad más allá de los límites establecidos por ley, por la pérdida, daño o retardo de objetos frágiles y/o de alto valor, tanto comercial como personal (ej: joyas, artículos electrónicos, etc.). Te recomendamos transportar estos objetos como equipaje de mano, para que siempre puedas mantener custodia de ellos.

Elementos no permitidos

NOTIFICACIÓN SOBRE MERCANCIAS PELIGROSAS: El transporte de ciertas mercancías peligrosas, como los aerosoles, fuegos artificiales y líquidos inflamables, a bordo de la aeronave está prohibido. Si no comprende estas restricciones, infórmate a través de nuestros canales de venta o directamente en nuestro sitio web:

- Elementos prohibidos tanto en equipaje de bodega como de mano (mercancías peligrosas) [nuestra página web](#)
- Prohibidos en el equipaje de mano: [nuestra página web](#)

Condiciones de tu pasaje según las tarifas pagadas

- El pasaje que compraste puede estar compuesto por vuelos con distintas tarifas, cuyas regulaciones pueden ser diferentes.
- Si tienes vuelos internacionales o dentro de Argentina y quieres realizar un cambio o devolver tu pasaje, considera que aplicarán las condiciones de la tarifa más restrictiva en tu itinerario.
- Si quieres cambiar o devolver tu pasaje con vuelos dentro de Chile, Perú, Colombia, Ecuador o Brasil y tiene más de una tarifa, considera que aplicarán las condiciones de cada una de ellas. Para vuelos internacionales o dentro de Argentina, aplicarán las condiciones de la más restrictiva.
- A continuación te mostramos las regulaciones asociadas a tu viaje. Si tienes dudas ingresa a nuestro sitio web o llama a nuestro Contact Center.

ESTADÍA MÍNIMA REQUERIDA

La tarifa: PLUS: S0YSE5ZB

No tiene restricciones de fechas para viajar

ESTADÍA MÁXIMA PERMITIDA

La tarifa: PLUS: S0YSE5ZB

Estadía máxima en destino de 6 meses.

RESTRICCIONES DE VIAJE

La tarifa: PLUS: S0YSE5ZB

No tiene restricciones de fechas para viajar

CAMBIOS

- Revisa las principales condiciones para hacer cambios de acuerdo a tu itinerario.
- Si aún no has iniciado tu viaje y quieres realizar un cambio, las tarifas de vuelos que te ofreceremos serán las disponibles al momento del cambio y tu viaje deberá cumplir con todas las condiciones de estas nuevas tarifas.
- Si volaste alguno de los tramos del viaje y quieres realizar un cambio, te ofreceremos las tarifas de vuelos disponibles al momento que realizaste la compra de los pasajes. En este caso, también el nuevo viaje debe cumplir siempre con todas las condiciones de las tarifas.
- Si la tarifa original permite cambios y al momento de hacer el cambio esta ya no está disponible o no cumple con las regulaciones originales, podrás acceder a una nueva tarifa pagando la diferencia. Si tu tarifa original permite cambios pero no es reembolsable, en caso de querer realizar cambios el valor de la nueva tarifa deberá ser igual o superior al valor de la tarifa original.

La tarifa: PLUS: S0YSE5ZB

Permite cambio antes de la hora del vuelo con multa de USD 15.00
Permite cambio después de la hora del vuelo con multa de USD 35.00

DEVOLUCIONES

- Revisa las principales condiciones para hacer devoluciones de acuerdo a tu itinerario.
- Aunque tu pasaje no permita devolución tienes derecho a solicitar el reembolso de las tasas de embarque. Ten en cuenta que en algunos países cobran un cargo por servicio en la compra y que este monto no es reembolsable.
- En caso que aplique, podrás solicitar la devolución de tus pasajes en la sección Administra tu viaje de nuestro sitio. Para pasajes canjeados con puntos o millas debes llamar a nuestro Contact Center.

La tarifa: PLUS: S0YSE5ZB

Permite devolución antes de la hora del vuelo con multa de USD 25.00

Permite devolución después de la hora del vuelo con multa de USD 40.00

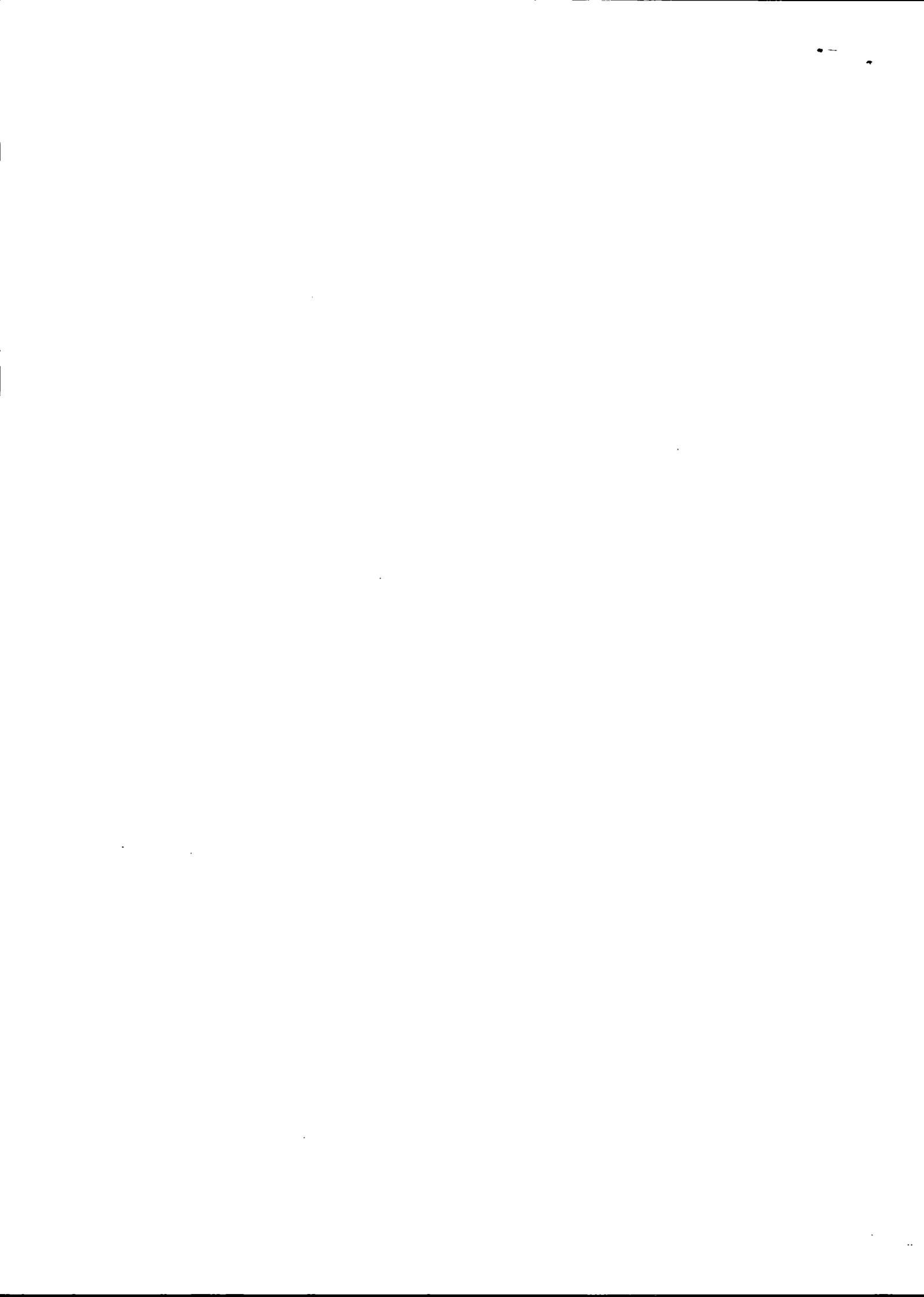
Información general

- **VIGENCIA DEL PASAJE:** Si tu tarifa no permite cambios ni devoluciones, sólo aplican las fechas de salida y llegada correspondientes al itinerario de tu viaje. Si tu tarifa permite cambios y/o devoluciones, la vigencia de tu pasaje es de 1 año a contar de la fecha de emisión. Sin embargo, una vez iniciado viaje, tu pasaje vence al cumplirse la estadía máxima o la última fecha de viaje que tu tarifa permite.
- **CHECK-IN :** ¡Ahorra tiempo! Haz tu Check-in, elige tu asiento e imprime tu tarjeta de embarque. Si viajas sólo con equipaje de mano, pasa directo a la sala de embarque. Servicio disponible entre 48 y 2 horas antes de su vuelo ingresando tu RUT o DNI y tu código de reserva. Infórmate sobre condiciones de Check-in y restricciones de rutas en nuestro sitio web. Recuerda chequearte con anticipación en el sitio web de la línea aérea que opera tu vuelo. Para vuelos operados por LATAM Airlines ingresa a nuestro sitio.
- **NECESIDADES ESPECIALES:** Si tienes una necesidad especial contacta a nuestro Contact Center con la anticipación requerida, la cual estará sujeta a la ruta y tipo de pasaje comprado.
- **MENORES DE 2 AÑOS SIN DERECHO A ASIENTO:** Pueden transportar además, libre de costo, un coche desarmable o un moisés pequeño o una silla de auto en la bodega del avión o en cabina sujeto a disponibilidad de espacio. Política solo aplicable para vuelos LATAM, consulte por las regulaciones que aplican para menores de 2 años con la línea aérea que opera tu vuelo.
- **USO DEL PASAJE:** Los vuelos o tramos que componen el itinerario deberán volarse en el orden consecutivo indicado. El Transportista, sujeto a las condiciones revistas en la legislación aplicable, podrá negar el embarque a un pasajero que no cumpla con el orden del itinerario antes referido o si el pasajero no ha volado alguno de los tramos indicados en su pasaje. Si no se vuela alguno de los tramos indicados en el itinerario, éste se cancelará en su totalidad, sin previo aviso, no procediendo ningún tipo de reembolso salvo que las condiciones de la tarifa de su pasaje lo permitan. A modo de ejemplo y sin que esta condición se limite a este caso en específico, si el pasajero no vuela el primer tramo que se especifica en el itinerario (entendiéndose como ida), este no podrá volar ningún otro (entendiéndose como vuelo de escala o de vuelta). El pasaje que compraste es intransferible.
- **ASIENTO:** Con las tarifas Promo o Light podrás comprar un asiento LATAM+ o uno estándar. Si tu tarifa es Plus, podrás elegir sin costo un asiento estándar o pagar por uno LATAM+. Si compraste una tarifa Top o eres socio Platinum, Black, o Black Signature, podrás escoger el asiento que desees sin costo. Puedes seleccionar tu asiento en Mis viajes.
- **DOCUMENTACION REQUERIDA PARA EL VIAJE:** El pasajero es responsable de presentar y cumplir con toda la documentación requerida para ingresar o salir de un determinado país, por lo que te recomendamos tomar contacto con el Consulado del país o países que visitarás. Si el vuelo hace escala antes del punto de destino, infórmate si se requiere hacer inmigración, para los efectos de contar con la documentación requerida para tu viaje.
- **TASAS DE EMBARQUE:** Según fuera aplicable, te recordamos informarte sobre las tasas de embarque a pagar directamente en aeropuerto. En caso de no realizar el viaje y aunque tu tarifa NO permita devolución del pasaje, podrás ingresar tu solicitud a través de nuestro sitio [latam.com](https://www.latam.com) > Check in y Servicios > Devuelve tu pasaje o a través de nuestro Contact Center, para que te devolvamos aquellas tasas aeroportuarias que son reembolsables de acuerdo a las normas o limitaciones de los respectivos países. En caso que dichas tasas **no hayan sido incluidas** en el valor pagado (fueron recaudadas por el aeropuerto), deberás solicitar su reembolso directamente ante la autoridad aeroportuaria respectiva, sujeto a las limitaciones o normas antes indicadas.
- **CANCELACIÓN POR NO PAGO:** La compañía puede negar el transporte en cualquiera de los tramos, si la tarifa contratada no se ha pagado (en todo o parte) o si se ha obtenido el pasaje con infracción a la ley.
- **CONTRATO DE TRANSPORTE:** Infórmate de los términos, condiciones y legislación aplicable a los que está sujeto tu viaje, a través del Contrato de Transporte el cual se encuentra a tu disposición en el link <https://www.latam.com/link/transparencia/condiciones-del-contrato-de-transporte/>
- El descuento en pasajes para niños, se hace sobre el monto de la tarifa, excluyendo cargos por combustible e impuestos.
- **ACUMULACIÓN DE MILLAS LATAM Pass:** Infórmate sobre las tarifas que permiten acumulación de millas https://www.latam.com/es_ec/latam-pass/como-acumular-millas/volando/en-latam-airlines/

(* No aplica para emisiones y reemisiones de tickets premios LATAM Pass.

Para cualquier duda posterior, por favor comunícate con nuestro Contact Center (número 1800-000-527) o visita nuestra página web.

OFICINA ECUADOR QUITO (OFICINA REPRESENTANTE LAN)
AV AMAZONAS N47-205 Y RIO PALORA. ED.HAMMOIA



BOARDING PASS/TARJETA DE EMBARQUE/CARTAO DE EMBARQUE



PENAHERRERA/FAUSTO

FLIGHT/VUELO/VOO DATE/FECHA/DATA DEPARTURE/SALIDA/PARTIDA RECORD/RESERVA
XL 1355 25MAR 06:35 LSROVB
 OPER. LATAM AIRLINES ECUADOR
 FROM/DESDE/DE **QUITO** TO/HACIA/PARA **GUAYAQUIL**

AT GATE/ EN PUERTA
 NO PORTAO

D5

AT/A LAS AS **06:00**

FILA 23



/23L **ET**

PENAHERRERA/FAUSTO

VUELO/VOO FECHA/DATA SN
XL 1355 25MAR 022
 OPER. LATAM AIRLINES ECUADOR

DESDE/DE **UIO** HACIA/PARA **G**
 SEAT/ASIENTO/ASSENTO

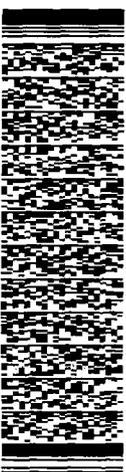
UIO 23L
 FREQUENT FLYER

TICKET 4622194440542



PENAHERRERA FAUSTO

FILA 15



Gate/Puerta Boarding/Embarque Seat/Asiento Booking/Reserva
GATE 21:34 15K LSROVB
 Terminal 29 Mar

From/De To/Para Flight/Vuelo
GYE  UIO XL 1388

Departure/Salida Arrival/Llegada eTicket
22:09 23:01 4622194440542

THE BOARDING GATE WILL CLOSE 20 MINUTES BEFORE DEPARTURE
 EMBARQUE CIERRA 20 MINUTOS



PENAHERRERA FAUSTO

Flight/Vuelo Seq. No.
XL 1388 2
 Gate/Puerta
GATE FF

From/De **GYE** Para **UIO**
 Seat/Asiento
GYE 15K

Booking/Reserva Boarding/Embarque
LSROVB 21:34
 29 Mar

LA 902015818402

